

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A., S.M.E., M.P.

En Madrid, a 14 de Junio de 2018

### REUNIDOS

**De una parte**, Dña. M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza

**De otra parte**, Dn. Juan José Zaballa Gómez, y Doña Cristina Pérez-Prat Durban, en nombre de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E, M.P. (en adelante Enresa), sociedad constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid D. Mariano Valverde Paradinas, el día 22 de Noviembre de 1984, n.º de protocolo 1.990, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, Tomo 604, General 587, de la Sección 3, folio 24, hoja 66083-I.

Las facultades del Sr. Juan José Zaballa Gómez, como Presidente de Enresa, con fecha de nombramiento, 12 de Febrero de 2015, en nombre y representación de Enresa, con CIF: A78056124, y con domicilio social en la calle Emilio Vargas, 7. DP28043, Madrid; y de Doña Cristina Pérez-Prat Durban, como Directora de Organización y Recursos Humanos de Enresa, con fecha de nombramiento, 07 de Marzo de 2017, derivan de los poderes conferidos por acuerdo del Consejo de Administración de Enresa, del 28 de Marzo de 2017, elevados a escritura pública el 4 de Abril de 2017 ante el notario de Madrid D. Carlos Entrena Palomero, con el n.º 691 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 34844, Libro 0, Folio 162, Sección 8, Hoja M54683, Inscripción 249

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en Enresa, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse. Por todo cuanto antecede, ambas partes

## ACUERDAN

**Primero.** Enresa está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con Enresa, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

Enresa está sujeta a las obligaciones en materia de Seguridad Social establecidas en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. En consecuencia Enresa, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, respecto al alumno en prácticas, asumirá la condición de empresario y asumirá los derechos y obligaciones que en materia de Seguridad Social establece el Régimen de la Seguridad Social.

El alumno se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. Enresa, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Al objeto de dirimir posibles controversias relativas al incumplimiento de las condiciones pactadas, las partes designarán una Comisión de Seguimiento formada por dos miembros de la UMH, y dos representantes de la Entidad Colaboradora con el fin de estudiar las posibles discrepancias, todo ello, sin perjuicio de que tras evaluar dicha comisión las cuestiones suscitadas se lleve a cabo la rescisión del presente convenio.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** La suma de las cantidades correspondientes a las prácticas que se formalicen mediante Anexo al presente Convenio no podrá exceder en ningún caso la cuantía de 50.000,00 euros.

**Noveno.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Décimo.** Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio.

**Undécimo.** Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. Las dudas y conflictos que se susciten en la interpretación y ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración, se resolverán por mutuo acuerdo entre las partes, y de no ser posible, el acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativo, de acuerdo con las normas sobre competencia territorial establecidas en el artículo 14 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

**Duodécimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de la firma del mismo, y podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado en cualquier momento antes de la expiración del plazo convenido.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

Sr.D. Juan José Zaballa Gómez  
Presidente

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández  
Vicerrectora de Transferencia e  
Innovación Tecnológica

Directora de Organización y RR.HH.  
Cristina Pérez Prat Durban

